



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO — COOPMINAS**, con NIT **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **JULIO BONILLA MOSQUERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.247.168** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **1291**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio **SEGOVIA Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de octubre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de enero de 2007, con el código **HHBA-13**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011239 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD** a la sociedad **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO —COOPMINAS**, con NIT **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **JULIO BONILLA MOSQUERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.247.168** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **1291**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio **SEGOVIA Y ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de octubre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de enero de 2007, con el código **HHBA-13**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestresj, II y III del año 2019.
- La Póliza Minero Ambiental para la octava anualidad de la etapa de explotación ya que esta se encuentra vencida desde el 18 de octubre de 2018.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO COOPMINAS**, con NIT **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **JULIO BONILLA MOSQUERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.247.168** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **1291**, el





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

*cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción municipio SEGOVIA Y ZARAGOZA del Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de octubre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de enero de 2007, con el código **HHBA-13**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:*

- *El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019.*
- *El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018.*
- *La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.*

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** al titular del Contrato de Concesión Minera No. 1291, lo siguiente:

- *Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.*

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277574 del día 27 de noviembre de 2019.**

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

### **NOTIFIQUE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

